

MARTES DE TIPS

DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES DEL EJERCICIO 2018

ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN



El artículo 86, fracción III y tercer párrafo de la fracción V del mismo artículo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta...

Señala que las personas morales con fines no lucrativos y las donatarias autorizadas, además de las obligaciones establecidas en el Título III De las Personas Morales con Fines No Lucrativas de dicho ordenamiento legal,

está la de **presentar su Declaración de Impuestos del ejercicio inmediato anterior a más tardar el 15 de febrero del siguiente año.**

La declaración de Impuestos federales anual tiene como **propósito informar a la autoridad fiscal los ingresos obtenidos y las erogaciones efectuadas durante el periodo de enero a diciembre del ejercicio inmediato anterior.**

LA REGLA 3.10.15, FRACCIÓN V

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, CUARTA SECCIÓN.

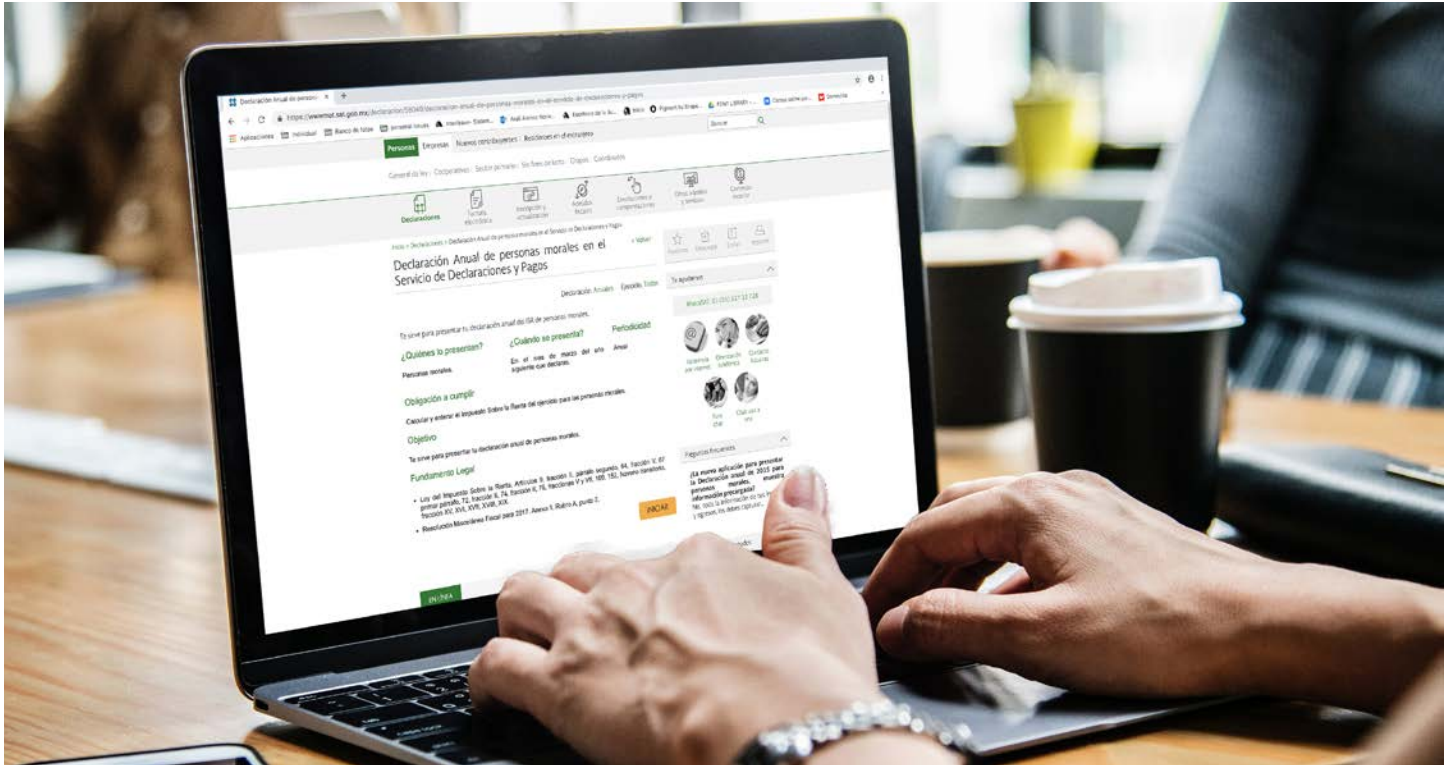
Señala que se considera que las entidades autorizadas para recibir donativos deducibles **incumplen** los requisitos o las obligaciones que en su carácter de donatarias deban cumplir **cuando en dos ejercicios consecutivos incumplan con la obligación de presentar la declaración** informativa establecida en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo anterior y en ejercicio de nuestra función de asesoría a las instituciones, mencionada en los artículos 70, 71 y 72, fracciones I y XVI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y los artículos 74, fracción II, 75 fracciones III y V y 78 del Reglamento de dicha Ley.

Se les invita a dar cumplimiento a dicha obligación **en tiempo y forma** evitando perder su autorización como donataria y continuar en el régimen preferencial de donataria y gozando de sus beneficios fiscales y económicos.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE PARA SU CUMPLIMIENTO

- Obtengan previamente la información de sus estados financieros avalados por un contador público, los que deberán estar previamente autorizados por el Patronato de la institución.



LES RECOMENDAMOS

Cumplir oportunamente con esta obligación fiscal, para lo cual pueden ingresar a la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) a la siguiente liga:

<https://www.sat.gob.mx/declaracion/58049/declaracion-anual-de-personas-morales-en-el-servicio-de-declaraciones-y-pagos>

ENTRA A LA LIGA

Una vez que haya ingresado a la liga mencionada:

- Véase el apartado **"Información adicional"**
 - El cual Incluye el **formulario fiscal 21** "Personas Morales con fines no lucrativos"
 - Dé clic en la opción **"Iniciar"** e ingrese el RFC y contraseña o e.firma del contribuyente para el llenado del formulario y su envío.

PARA MAYOR INFORMACIÓN O ASESORÍA REFERENTE AL TEMA

Comunicarse a nuestra Dirección de Análisis y Supervisión (DAS) al teléfono 5279 - 7270

DOCUMENTO ELABORADO POR:

María de los Ángeles Salinas Cardenas • mangelas@jap.org.mx

CONTACTO MARTES DE TIPS:

Katya Butrón Yáñez, Tel. 5658 5897 ext. 8014 • kbutron@jap.org.mx